Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS

ande pagar los Dros que se adeudaren en dha fabrica
Como todo lo referido mas largam.te Consta y pareze
del testim.o dado por felipe Garzia otazo ss.no de
dhas rentas su fha en tres de el Corr.te de este dho
año que es el que manifiesta a esta V.a para que en su
Vista tome la providenzia que tenga por Combeniente
y Visto todo por esta villa de una Conformidad y acuerdo
Dio las grazias a dho S.or D.n Joseph Alvarez por lo que ade
sen peñado su encargo y que atendiendo a lo mucho q.e
an padezido hasta oy los vez.s por lo gravoso de la Adm.on
de dhas rentas y Carestia de sus abastos por haver tenido
Cargados todos sus Dros y para que logre el Alivio y
Consuelo que esta villa le desea en los prezios de dhos Abas
tos se vendan desde oy la Carne Vino Azeite y Ja
bon solo a los que se les pusieron por sus Abastezedores
y en que se les remato es zepto el de el Bino que se
a de vender a seis quartos el Azumbre en que va
Cargado el Dro de Alcavala y la Carne y Azeyte
se an de vender a siete quartos la libra hasta fin
de Junio de cada un año y los otros seis meses
hasta fin de Diz.re de este año en que se Inclue